

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL PLAN DE EMPLEO EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRALES DE ACTIVACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL (Convocatoria 2022)

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para la contratación (bajo la modalidad de “contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral” y por un periodo máximo de doce mensualidades, a jornada completa) de tres personas desempleadas (consideradas en situación o en riesgo de exclusión social) por parte de este Ayuntamiento y la creación de una lista de reserva tras el proceso de selección inicial con las personas candidatas que, habiendo superado las diferentes fases, no hayan obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo, dentro del Plan de Empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local en el período 2022-2023. El objeto final es facilitar su inserción en el mercado laboral.

2. PUBLICIDAD DEL PROCESO

A efectos de su difusión a través de TRABAJASTUR, el Ayuntamiento remitirá oferta de empleo a la Oficina del Servicio Público de Empleo de Vegadeo al objeto de su publicación.

Las convocatorias para la presentación de solicitudes así como las listas provisionales y definitivas de personas candidatas, actas y demás documentación se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://grandasdesalime.sede.e-ayuntamiento.es/>) y en los correspondientes tableros de anuncios.

3. PERFIL DE LOS PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS

Tres peones de la familia de la edificación y obra civil.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración máxima del período de contratación será de doce mensualidades. La duración de los contratos estará siempre condicionada a la subvención concedida por la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica del Principado de Asturias conforme a la Resolución de 11 de octubre de 2022. De manera que, en el caso de que por parte del Principado de Asturias se modificasen y/o cambiasen las condiciones o circunstancias por las que se rige, el contrato será rescindido de forma inmediata.



Cofinanciado por
la Unión Europea

SERVICIO DE EMPLEO



Gobierno del Principado de Asturias



AYTO. DE GRANDAS DE SALIME

Código de Documento
ADL16I001P

Código de Expediente
ADL/2022/6

Fecha y Hora
19/10/2022 10:58

Página 2 de 14

Código de Verificación
Electrónica (COVE)



010E1M6A20505Q3N0HN4

5. MODALIDADES DE LOS CONTRATOS

Los contratos tendrán carácter laboral, temporal, en la modalidad de “contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral”, con una duración acumulada máxima de 12 meses a jornada completa, con la categoría de peón, debiendo finalizar obligatoriamente antes de 31 de diciembre de 2023.

A estos trabajadores les será de aplicación el convenio colectivo del personal contratado por los Ayuntamientos del Principado de Asturias dentro de los planes de empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local y de los contratos de trabajo en prácticas suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes para la competitividad económica y la sostenibilidad social (Concertación Social Asturias 2016-2019) con la categoría profesional de peón.

6. SERVICIOS A PRESTAR

Siguiendo el Plan de actuaciones presentado ante el Servicio Público de Empleo, los servicios a llevar a cabo por los contratados dentro de este Plan de Empleo, según el Plan de Obras y Servicios remitido al Servicio Público de Empleo, serán las siguientes:

- 1.- MANTENIMIENTO Y OBRAS DE MEJORA EN DEPÓSITOS DE AGUA DE CONSUMO Y OTROS ELEMENTOS DE LA RED DE ABASTECIMIENTO.
- 2.- OBRAS DE REPARACIÓN DEL MOBILIARIO PÚBLICO.
- 3.- MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES MUNICIPALES Y OTROS ELEMENTOS.
- 4.- REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS ETNOGRÁFICOS DEL CONCEJO.

Los trabajos incluidos en este programa presentan autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad normal del Ayuntamiento, siendo éste, exclusivamente el objeto de los contratos y debiendo coordinarse con el resto del personal de obras.

7. REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

El Plan de Empleo en el Marco de los Itinerarios Integrales de Activación en el ámbito Local, irá destinado a personas desempleadas consideradas en situación o en riesgo de exclusión social. Para ser beneficiarias han de cumplir los siguientes requisitos:

- **A fecha 29 de julio de 2022:**

1. No ser perceptoras de prestación de desempleo a nivel contributivo
2. Pertenecer a uno de los siguientes colectivos:

Código de Documento ADL16I001P	Código de Expediente ADL/2022/6	Fecha y Hora 19/10/2022 10:58	Página 3 de 14
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 010E1M6A20505Q3N0HN4		

2.1. Personas que pertenezcan al colectivo de parados de larga duración. A efectos de esta convocatoria, se consideran personas paradas de larga duración aquéllas que en los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria de subvenciones (29/07/2022) no hayan trabajado o participado en un programa de formación que conlleve contraprestación económica más de noventa y tres días. Para el cómputo de días se tendrá en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el informe de vida laboral de las personas desempleadas. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que bajo tal epígrafe figuran en el certificado de vida laboral.

2.2. Personas en situación de exclusión social, incluidas en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción:

a. Perceptores de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas.

b. Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:

1º Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.

2º Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.

c. Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.

d. Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.

e. Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados condicionales y ex reclusos.

f. Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos.

g. Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

h. Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

- A fecha de formalización del contrato:



Cofinanciado por
la Unión Europea

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



Gobierno del Principado de Asturias



AYTO. DE GRANDAS DE SALIME

Código de Documento
ADL16I001P

Código de Expediente
ADL/2022/6

Fecha y Hora
19/10/2022 10:58

Página 4 de 14

Código de Verificación
Electrónica (COVE)



010E1M6A20505Q3N0HN4

1. Estar inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

2. Formalizar el compromiso de seguir el itinerario personalizado de inserción que será remitido por el Ayuntamiento al Servicio Público de Empleo.

3. Otros requisitos generales:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros estados en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (art. 57) y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social" que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Quedan excluidas de la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con este Ayuntamiento, con una duración superior a cuatro meses, formalizada al amparo de una de las siguientes convocatorias:

- Convocatoria 2020 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en la línea de Planes de empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo del

Principado de Asturias de 23 de octubre de 2020, (BOPA 27 de octubre). Resolución del SEPEPA de 18 de marzo de 2021 (BOPA 26 de marzo), prórroga.

- Convocatoria 2021 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la línea correspondiente a Planes de empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 14 de junio de 2021, BOPA 23 de junio).

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud, en modelo normalizado, se presentará a través de la Sede Electrónica de la Web del Ayuntamiento de Grandas de Salime (<https://grandasdesalime.sede.e-ayuntamiento.es/>), apartado: Catálogo de Servicios > Instancia general (acompañando como documentación la Instancia del Anexo I y resto de documentación que figura en el apartado número 10) o en el Registro físico del Ayuntamiento (en este segundo caso, horario 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes) o por cualquiera del resto de medios legalmente establecidos. Caso de no presentarse físicamente en el Ayuntamiento de Grandas de Salime o a través de la sede electrónica municipal y efectuar dicha presentación por cualquiera de los otros medios que permite la Ley, es preciso remitir al Ayuntamiento de Grandas de Salime un fax dentro del plazo establecido con el resguardo de haber efectuado la presentación de la instancia solicitando la participación en el proceso.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles desde el siguiente a la publicación de la oferta en trabajastur, finalizando a las 23:59 horas de ese día.

Los requisitos exigidos y los méritos necesarios, que hubiesen sido alegados por la persona aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación por el Órgano de selección antes de la formalización de la contratación.

9. ÓRGANO DE SELECCIÓN

Se constituye una Comisión de Selección de Contratación en el Ayuntamiento, formada de la siguiente forma:

- Presidente: Personal del Ayuntamiento de Grandas de Salime.
- Vocales:

Cuatro designados por el órgano competente entre empleados públicos y que, al menos uno, trabaje en el área objeto de la contratación, de los cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019).

- Secretario: Secretario del Ayuntamiento o empleado público en quien delegue.

Los miembros de la Comisión de Selección de Contratación podrán contar con la presencia de asesores,

con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

El órgano de selección es colegiado.

La pertenencia a dicho órgano de selección es siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La Solicitud, en modelo normalizado, cubierta en todos sus términos, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento acompañada de la siguiente documentación:

1. Copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
2. Caso de no autorizar al Ayuntamiento de Grandas de Salime para su obtención, informe de Vida Laboral actualizado.
3. Declaración responsable del/la solicitante: (anexo II).
 - De no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo,
 - De no haber sido separado mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
5. Caso de declarar la pertenencia al colectivo de personas en riesgo de exclusión social, informe emitido por los Servicios Sociales Municipales o autorización para solicitar a los mismos dicho informe (esta autorización sólo se podría dar en el caso de depender de los servicios sociales municipales de Grandas de Salime).

Documentación a presentar para la baremación de las circunstancias personales y cuya no presentación, no excluye de la admisión al proceso selectivo:

1. Certificado o volante de empadronamiento en el municipio de Grandas de Salime (caso de no autorizar en la instancia de solicitud al Ayuntamiento de Grandas de Salime a comprobarlo de oficio).
2. Acreditación de una situación de violencia de género:
 - a) Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
 - b) Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán justificarla a través de un informe de la Consejería competente en materia de igualdad, o de otros organismos públicos que certifiquen la existencia de episodios de violencia de género. Deberá incluir un plan individual de atención, elaborado por órgano competente, en el cual se concreten los apoyos destinados a dichas víctimas.

Código de Documento ADL16I001P	Código de Expediente ADL/2022/6	Fecha y Hora 19/10/2022 10:58	Página 7 de 14
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0L0E1M6A2O505Q3N0HN4		

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

3. Para personas que aleguen discapacidad, acreditar tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

Toda la documentación presentada será copia del original, si bien, antes de la firma del contrato se debe presentar ante el Ayuntamiento de Grandas de Salime originales para su comprobación y cotejo.

11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS SELECCIONADAS A LA FIRMA DEL CONTRATO.

1. Formulario de declaraciones sobre la información recibida y autorizaciones que le proporcionará el Ayuntamiento de Grandas de Salime.
2. Compromiso de seguimiento de un itinerario personalizado de inserción.
3. Certificación o informe del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias acreditativo de ser persona desempleada inscrita como demandante de empleo no ocupada en cualquiera de sus oficinas o autorización a favor del Ayuntamiento de Grandas de Salime para que éste lo solicite (caso de no autorizar, la persona seleccionada también puede dirigirse al Ayuntamiento de Grandas de Salime para su obtención por medios telemáticos).

12. ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellas personas aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la base siete para el momento de la solicitud de participación en el proceso selectivo, teniendo en cuenta que es necesario cumplir otros a la fecha del contrato y que pueden ser motivo final de exclusión.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista de personas admitidas y excluidas, con indicación del motivo de la exclusión, en los tablones de anuncios físico y virtual del Ayuntamiento de Grandas de Salime.

El plazo de subsanación, si ésta fuera posible, será de tres días hábiles. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Finalizado el plazo de subsanación, se publicará también en ambos tablones, la lista de las personas admitidas para la realización de las pruebas indicándose el día, hora y lugar de inicio de las mismas.



Cofinanciado por
la Unión Europea

SERVICIO DE EMPLEO



Gobierno del Principado de Asturias



SEPE

AYTO. DE GRANDAS DE SALIME

Código de Documento
ADL16I001P

Código de Expediente
ADL/2022/6

Fecha y Hora
19/10/2022 10:58

Página 8 de 14

Código de Verificación
Electrónica (COVE)



0L0E1M6A20505Q3N0HN4

13. SISTEMA DE ACCESO

El sistema de acceso, para participar en los procesos de selección como personal laboral temporal para cubrir plazas del Plan de Empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local del Ayuntamiento de Grandas de Salime, será el de **concurso-oposición**, con la utilización de un baremo que atenderá a la situación personal de la persona aspirante.

OPOSICIÓN:

Las personas aspirantes realizarán dos pruebas, relacionada con la ocupación y el temario del anexo III. Serán eliminatorias, debiendo alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos sobre 10 para superarlas. No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar las pruebas, en aquellos casos en que no existan personas candidatas o éstas se consideren insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección. Igualmente podrá decidir completar las pruebas con algún tipo de entrevista personal.

Tras la realización de cada prueba, se publicará la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por cada persona candidata, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

CONCURSO:

A quienes hayan superado las pruebas selectivas de la fase de oposición, siempre que se encuentren en alguna de las circunstancias descritas a continuación, se les realizará una valoración de su situación personal.

- Personas paradas de larga duración mayores de 52 años a fecha de inicio del contrato: 0,5 puntos
- Mujeres víctimas de violencia de género: 1,5 puntos
- Estar empadronado en el municipio de Grandas de Salime con una antigüedad igual o superior a tres meses tomando como referencia la fecha de presentación de la solicitud: 1,5 puntos
- Mujeres no víctimas de violencia de género: 0,5 puntos.
- Personas con discapacidad: 0,25 puntos

En ningún caso, el Tribunal podrá presumir la concurrencia de circunstancia alguna distinta de las alegadas en la instancia y justificadas documentalmente dentro del período de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad de la persona aspirante, la falta o defecto en la acreditación de los méritos por ella alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de las aspirantes.

La puntuación global obtenida estará formada por la suma de la obtenida en cada una de las pruebas y en la valoración de las circunstancias personales.

El hecho de presentar la Solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno a la persona aspirante seleccionada en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

En el caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

- 1º.- Quien tenga mejor puntuación en la prueba práctica.
- 2º.- Quien tenga mejor puntuación en la prueba teórica.
- 3º.- Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo.
- 4º.- Quien tenga más edad.
- 5º.- Por sorteo, efectuado en presencia de los/as aspirantes.

14. RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

15. CONTRATACIÓN

Finalizadas las pruebas selectivas, se elevará propuesta de contratación al órgano que corresponda para la contratación de las personas aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo.

A continuación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas mediante aportación de la documentación especificada en la base número 11, se formalizará el contrato de trabajo temporal para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral con las cláusulas específicas correspondientes a “trabajos de interés social” para cada uno de los puestos ofertados, resultando de aplicación el Convenio Colectivo para el personal laboral contratado por los ayuntamientos dentro del acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (2016-2019).

La bolsa de empleo estará constituida por aquellas personas que hayan superado el proceso selectivo, pero no hayan sido seleccionadas debido a que su puntuación final haya sido inferior a la de las seleccionadas.

16. SUSTITUCIONES

En el caso de que una persona seleccionada causara baja, la elección de la persona sustituta recaerá sobre la siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras el proceso de selección inicial, siempre que cumpla con los requisitos establecidos para el momento de su contratación.

En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, este ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.



Cofinanciado por
la Unión Europea

SERVICIO DE EMPLEO



Consejo del Principado de Asturias



SEPE

AYTO. DE GRANDAS DE SALIME

Código de Documento
ADL16I001P

Código de Expediente
ADL/2022/6

Fecha y Hora
19/10/2022 10:58

Página 10 de 14

Código de Verificación
Electrónica (COVE)



0L0E1M6A20505Q3N0HN4

17. RECURSOS

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como los recursos de alzada, reposición y revisión establecidos en los artículos 121, 123 y 125 de la citada Ley.

18. COFINANCIACIÓN

Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras son objeto de cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por el Servicio Público de Empleo Estatal y, por el Programa FSE+ 2021-2027 de la Unión Europea.



Cofinanciado por
la Unión Europea

SERVICIO DE EMPLEO



Consejo de Presupuestos de Asturias



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO

SEPE

AYTO. DE GRANDAS DE SALIME

Código de Documento
ADL16I001P

Código de Expediente
ADL/2022/6

Fecha y Hora
19/10/2022 10:58

Página 11 de 14

Código de Verificación
Electrónica (COVE)



0L0E1M6A2O505Q3N0HN4

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA (PLAN DE EMPLEO Convocatoria 2022)

NOMBRE									
APELLIDOS									
DNI		Teléfono							
Correo electrónico									
Dirección									
Código Postal		Municipio							
Fecha de nacimiento		Discapacidad (marcar con una X)	<table><tr><td>SÍ (indicar porcentaje)</td><td></td></tr><tr><td>NO</td><td></td></tr></table>	SÍ (indicar porcentaje)		NO			
SÍ (indicar porcentaje)									
NO									
EXPONE: Que teniendo constancia de la convocatoria de tres plazas de duración 12 mensualidades ofertadas por el Ayuntamiento de Grandas de Salime dentro de Plan de Empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local, perfil PÉON, cumpliendo TODOS los requisitos para participar en el proceso selectivo, SOLICITA: Tomar parte en el proceso de selección para cubrir uno de los citados puestos. Para ello, DECLARA que a fecha 29/07/2022, pertenecía a uno de los siguientes colectivos (marcar con una X): <table><tr><td>☐ Colectivo de personas desempleadas de larga duración</td><td>☐ Colectivo de personas en situación de exclusión social (necesario acreditarlo según base 10)</td></tr></table> Además, alega como circunstancias baremables en el proceso selectivo las siguientes (marcar con una X): <table><tr><td>☐ Ser parado de larga duración mayor de 52 años</td><td>☐ Ser persona con discapacidad (igual o superior al 33%)</td></tr><tr><td>☐ Ser mujer víctima de violencia de género</td><td>☐ Ser mujer no víctima de violencia de género</td></tr></table>				☐ Colectivo de personas desempleadas de larga duración	☐ Colectivo de personas en situación de exclusión social (necesario acreditarlo según base 10)	☐ Ser parado de larga duración mayor de 52 años	☐ Ser persona con discapacidad (igual o superior al 33%)	☐ Ser mujer víctima de violencia de género	☐ Ser mujer no víctima de violencia de género
☐ Colectivo de personas desempleadas de larga duración	☐ Colectivo de personas en situación de exclusión social (necesario acreditarlo según base 10)								
☐ Ser parado de larga duración mayor de 52 años	☐ Ser persona con discapacidad (igual o superior al 33%)								
☐ Ser mujer víctima de violencia de género	☐ Ser mujer no víctima de violencia de género								



Cofinanciado por
la Unión Europea

SERVICIO DE EMPLEO



Gobierno de Principado de Asturias



AYTO. DE GRANDAS DE SALIME

Código de Documento
ADL16I001P

Código de Expediente
ADL/2022/6

Fecha y Hora
19/10/2022 10:58

Página 12 de 14

Código de Verificación
Electrónica (COVE)



010E1M6A20505Q3N0HN4

Estar empadronado en el municipio de Grandas de Salime con anterioridad de tres meses desde la fecha de presentación de la presente solicitud.

Con el objeto de tramitar la solicitud recogida en este documento, el Ayuntamiento puede precisar información adicional que será solicitada a otras administraciones públicas en base a los acuerdos de colaboración existentes. Si usted no se opone expresamente, autoriza al Ayuntamiento a la realización de las consultas de información en los términos y condiciones anteriormente expuestas. Marque con una X la siguiente casilla caso de no autorizar.

No autorizo a que el Ayuntamiento de Grandas de Salime recabe la información legalmente pertinente en el marco de colaboración con las Administraciones Públicas. En este caso, el interesado deberá aportar los documentos que el Ayuntamiento le requiera.

En a de de 2022

Firma:

Una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación previa a la contratación resultara que, la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias a baremar, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo en los derechos e intereses legítimos a su contratación.

El firmante autoriza al Ayuntamiento de Grandas de Salime a la obtención de documentación que le permita comprobar la autenticidad de los extremos declarados en el presente formulario, independientemente de la aportación por su parte de la documentación recogida en la base nº 10.

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Grandas de Salime. **Finalidad:** Tramitar y gestionar la solicitud presentada por el área/departamento municipal correspondiente. **Legitimación:** El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario junto con la documentación que pueda ser adjuntada, se basa en los artículos 6.1.c) y/o 6.1.e) del RGPD en función de la solicitud presentada que será tratada por el área/departamento municipal correspondiente. **Destinatarios:** En función de la solicitud realizada están contempladas aquellas comunicaciones que sean necesarias para la correcta gestión de su solicitud, siempre que cumplan alguno de los supuestos legalmente previstos en la vigente normativa de protección de datos. **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante el Ayuntamiento de Grandas de Salime – Plaza del Ayuntamiento, 1 – 33720 – Grandas de Salime (Asturias), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: <https://grandasdesalime.sede.e-ayuntamiento.es/>.



Cofinanciado por
la Unión Europea

SERVICIO DE EMPLEO



Consejo de Participación de Asturias



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO

SEPE

AYTO. DE GRANDAS DE SALIME

Código de Documento
ADL16I001P

Código de Expediente
ADL/2022/6

Fecha y Hora
19/10/2022 10:58

Página 13 de 14

Código de Verificación
Electrónica (COVE)



0L0E1M6A20505Q3N0HN4

ANEXO II

D./DÑA.		DNI	
---------	--	-----	--

Formulo DECLARACIÓN RESPONSABLE relativa a no padecer ninguna enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo de peón y de no haber sido separado mediante expediente administrativo (disciplinario) del servicio de las administraciones públicas, ni hallarme inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

También, DECLARA:

- Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, habilitándose al Ayuntamiento de Grandas de Salime para que compruebe su veracidad por los medios que considere oportunos y asumiendo todos los daños y perjuicios que se deriven de posibles falsedades o errores habidos en cualquiera de la información suministrada al Ayuntamiento de Grandas de Salime.

En a de de 2022

(firma)



Cofinanciado por
la Unión Europea

SERVICIO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



SEPE

AYTO. DE GRANDAS DE SALIME

Código de Documento
ADL16I001P

Código de Expediente
ADL/2022/6

Fecha y Hora
19/10/2022 10:58

Página 14 de 14

Código de Verificación
Electrónica (COVE)



0L0E1M6A2O505Q3N0HN4

ANEXO III

TEMARIO

Tema 1. El Concejo de Grandas de Salime. Pueblos que lo integran. Callejero de Grandas de Salime. Fiestas.

Tema 2. Reglas básicas de aritmética y ortografía.

Tema 3. Conceptos generales sobre albañilería, materiales de construcción, enfoscados, tipos, materiales y herramientas necesarias.

Tema 4. Conceptos generales sobre pintura, materiales y herramientas necesarias.

Tema 5. Conceptos generales sobre fontanería, materiales y herramientas necesarias.

Tema 6. Conceptos generales sobre jardinería, materiales y herramientas necesarias.

Tema 7. Conceptos generales sobre electricidad, materiales y herramientas necesarias.

Tema 8. Condiciones generales de seguridad en la carga y transporte de materiales.

Tema 9. Medidas básicas de prevención de riesgos laborales en la construcción y disposiciones mínimas en materias de señalización de seguridad y salud en el trabajo.